

**ANUNCIO de 28 de abril de 2005 sobre notificación del requerimiento efectuado a la empresa “Frutas Ciudad Rodrigo, S.L.”, en relación con la solicitud formulada para efectuar transporte privado complementario con los vehículos matrícula CC-8398-N y CC-8106-T.**

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido de la empresa interesada la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 28 de abril de 2005. El Jefe de la Sección de Transportes, ANDRÉS MÍNGUEZ DÍAZ.

#### ANEXO

“El Director General de Transportes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico Resuelve: tener por desistido a la empresa Frutas Ciudad Rodrigo, S.L., de su solicitud de nuevas autorizaciones para efectuar transporte privado complementario con los vehículos matrícula CC8398N y CC8106T, por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que se haya practicado la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 28 de abril de 2005. Ángel Caballero Muñoz.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en la Sección de Transporte de Cáceres, de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en Avda. Primo de Rive-

ra, 2 - 4ª Planta, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, 28 de abril de 2005. El Director General de Transportes, Ángel Caballero Muñoz”.

**ANUNCIO de 28 de abril de 2005 sobre notificación del requerimiento efectuado a D. Fernando Vargas Vargas, en relación con la solicitud formulada para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 2082-DGC.**

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido de la empresa interesada la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 28 de abril de 2005. El Jefe de la Sección de Transportes, ANDRÉS MÍNGUEZ DÍAZ.

#### ANEXO

“El Director General de Transportes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico Resuelve: tener por desistido a Fernando Vargas Vargas, de su solicitud de nuevas autorizaciones para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 2082-DGC, por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que se haya practicado la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 28 de abril de 2005. Ángel Caballero Muñoz.